

Funciones del PANI

- *Artículo 005 de la Ley Orgánica del PANI*

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) tiene las funciones siguientes:

A) Realizar investigaciones sobre la población materna infantil para determinar las necesidades físicas, mentales y socioeconómicas de esta y planificar y ejecutar las medidas indispensables para atenderlas.

B) Organizar y ejecutar programas destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud población materna infantil.

C) Administrar la lotería nacional de honduras de conformidad con las disposiciones reglamentarias que con ese fin adopte, asignando los ingresos netos al cumplimiento de los objetivos del PANI.

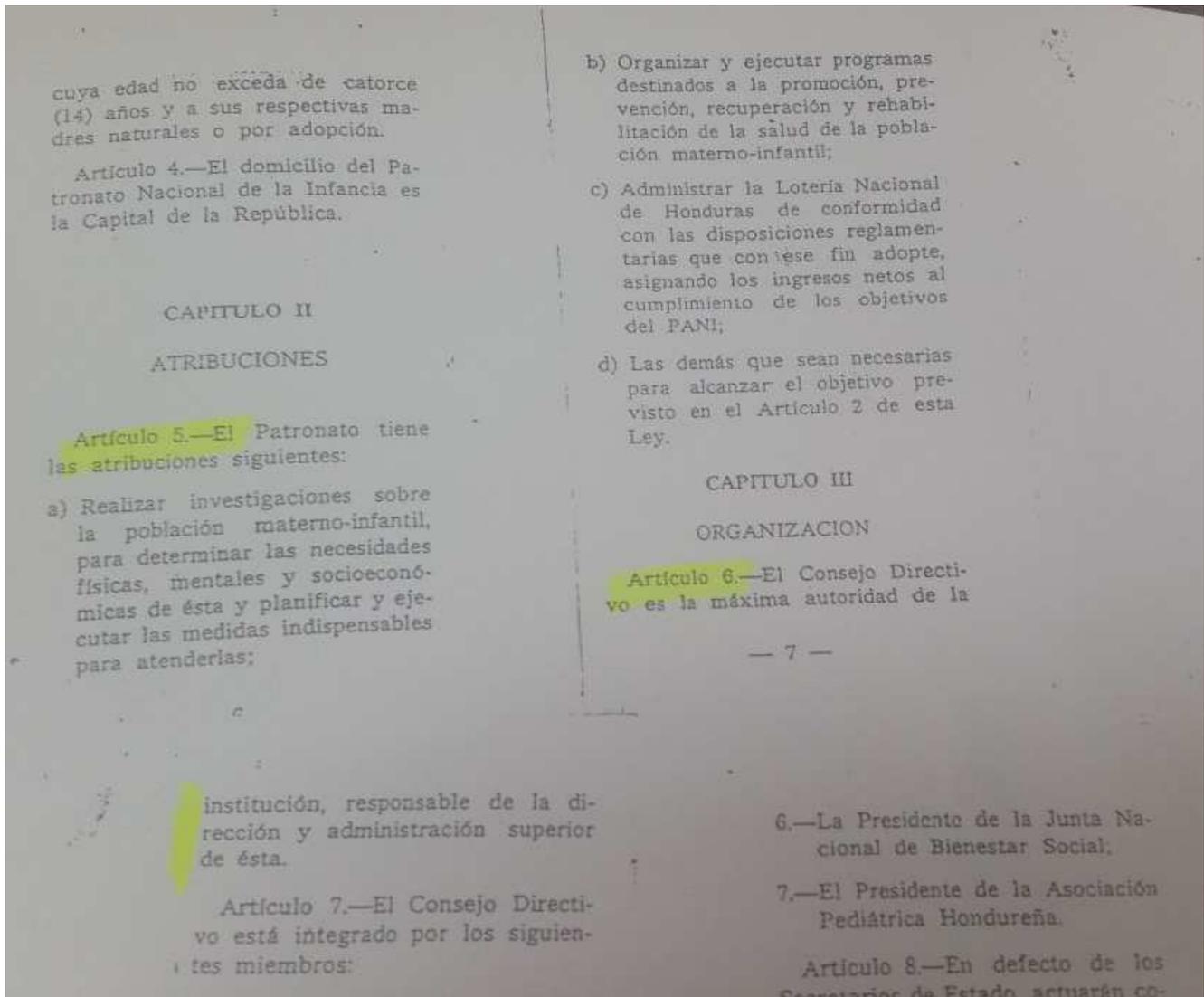
D) Las demás que sean necesarias para alcanzar el objetivo previsto en el artículo 2 de esta ley.

- *Artículo 006 de la ley orgánica del PANI*

El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta.

Artículos 005 y 006

- Leyes que detallan las funciones y atribuciones



Golda Janneth Santos Calix
GOLDA JANNETH SANTOS CALIX
DIRECTORA EJECUTIVA